



RESOLUCIÓN No.

009718

FECHA:

11 JUN 2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA No – LP-SGR-0007-2025”.

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y el decreto 000004 del 09 de enero de 2025.

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Cesar, adelantó el proceso de selección para contratar la “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE EN LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN Y SALUD, FOMENTANDO EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y PROMOCIÓN DE VIDA DE HÁBITOS SALUDABLE”, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de la Licitación Pública No. LP-SGR-0007-2025 y Documentos Complementarios y Anexos.

Que el presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato resultante de esta convocatoria pública, es la suma de **SETENTA Y DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$72.233.705.638) MCTE IVA INCLUIDO**, soportado mediante el Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal No. 27125 del 12 de mayo de 2025, expedido por la Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar. El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.

Que el presente proceso de selección de contratista se adelanta bajo la modalidad de Licitación Pública, al cual le son aplicables las disposiciones establecido en la ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 2, **el proceso de selección para la adjudicación del contrato será licitación pública**, soportados tanto en la naturaleza como en la cuantía de la futura contratación. Artículo 2 ley 1150 de 2007: **ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, Licitación Pública, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: **1. Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento de la licitación pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso, se publicó en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación durante los Diez (10) días hábiles, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que mediante acto administrativo, la secretaria general del Departamento del Cesar, ordenó la apertura del Proceso **LP-SGR-0007-2025**; la misma fue publicada en el SECOP II en la Página Web www.contratos.gov.co.

Que, durante el periodo del proceso de selección, se atendieron todas las solicitudes y observaciones al Proyecto del Pliego y Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de **LP-SGR-0007-2025**; a las cuales se les dio respuesta por medio de la plataforma del SECOP II.

Que al cierre del proceso presentaron propuesta las siguientes personas jurídicas en el Proceso de **LP-SGR-0007-2025**:

ORDEN	PROPONENTE	VR PROPUESTA	PUNTAJE	ESTADO
1	UNION TEMPORAL CANITAS DE AMOR	\$ 72.233.705.638	98,75 PUNTOS	HABILITADO



009718

RESOLUCIÓN No.

FECHA: 11 JUN 2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA No – LP-SGR-0007-2025”.

Que las ofertas presentadas fueron remitidas al Comité Evaluador para las respectivas evaluaciones Jurídica, Financiera y Técnica.

Que, una vez realizada la evaluación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas de las propuestas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso **LP-SGR-0007-2025**; La Secretaría General procedió a consolidar las evaluaciones, de la siguiente manera:

ORDEN	PROPONENTE	VR PROPUESTA	PUNTAJE	ESTADO
1	UNION TEMPORAL CANITAS DE AMOR	\$ 72.233.705.638	98,75 PUNTOS	HABILITADO

Que el día 11 de junio de 2025, se llevó a cabo la Audiencia Pública de Adjudicación, y fundados en la recomendación emitida por el comité verificador evaluador, la Secretaría General del Departamento del Cesar señala que una vez analizados los informes presentados por los integrantes del comité, donde se destaca que el proponente **UNION TEMPORAL CANITAS DE AMOR** cumplió con los requisitos establecidos por la Entidad en la **Licitación Pública LP-SGR-0007-2025** la cual obtuvo **98,75**, por lo que recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección al oferente **UNION TEMPORAL CANITAS DE AMOR**, representado legalmente por **MARÍA DEL ROSARIO TAFURT RICO**, identificada con la **C. C. No. 37.752.660** de Bucaramanga-Santander. La unión temporal se encuentra integrada por: **FUNDACION SOCIAL ALIMENTANDO SUEÑOS (NIT: 900382792-8)**, representado legalmente por **MAIKEL DAYANA DAZA BLANCO** con el 40% de participación y **FUNDACION HUMANA PARA UN BUEN DESARROLLO SOCIAL-FUNDADEH (NIT: 900437401-1)** representada legalmente por: **CINTHYA KAROLINA GONZALEZ PINTO** con el 60% de participación, por un valor de **SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$72.233.705.638) M/CTE CON IVA INCLUIDO**, y demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos.

Que una vez verificada la oferta económica presentada por la firma **UNION TEMPORAL CANITAS DE AMOR**, representado legalmente por **MARÍA DEL ROSARIO TAFURT RICO**, identificada con la **C. C. No. 37.752.660** de Bucaramanga-Santander, el valor ofrecido corresponde a la suma **SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$72.233.705.638) M/CTE CON IVA INCLUIDO**, valor que no supera el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Departamento del Cesar,
RESUELVE

ARTICULO 1º. ADJUDICACION. Adjudicar el Proceso de **Licitación Pública LP-SGR-0007-2025** cuyo objeto a contratar es **“FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE EN LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN Y SALUD, FOMENTANDO EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y PROMOCIÓN DE VIDA DE HÁBITOS SALUDABLE”**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, Documentos Complementarios, Anexos y en la Oferta presentada en el proceso, al oferente: **UNION TEMPORAL CANITAS DE AMOR**, representado legalmente por **MARÍA DEL ROSARIO TAFURT RICO**, identificada con la **C. C. No. 37.752.660** de Bucaramanga-Santander. La unión temporal se encuentra integrada por: **FUNDACION SOCIAL ALIMENTANDO SUEÑOS (NIT: 900382792-8)**, con el 40% de participación y **FUNDACION HUMANA PARA UN BUEN DESARROLLO SOCIAL-FUNDADEH (NIT: 900437401-1)** con el 60% de participación. El proceso se adjudica por la suma de: **SETENTA Y**



RESOLUCIÓN No.

009718

FECHA: 11 JUN 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA No - LP-SGR-0007-2025".

DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$72.233.705.638) M/CTE CON IVA INCLUIDO.

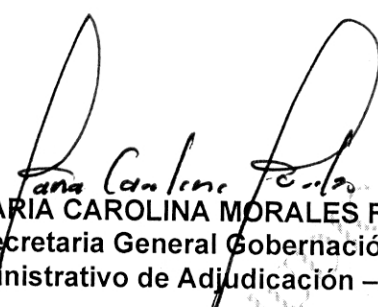
ARTICULO 2º. SUSCRIPCION CONTRATO. El oferente adjudicatario, se compromete a suscribir el respectivo contrato, a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTICULO 3º. NOTIFICACIÓN. De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar,


MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ
Secretaria General Gobernación del Cesar

Acto Administrativo de Adjudicación -LP-SGR-0007-2025

Proyectó:


Neisy Pérez Gómez
Abogado Secretaría General
Acto Administrativo de
Adjudicación de la LICITACION
PUBLICA No. LP - SGR - 0007-
2025

11 JUN 2025